



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXII - VI LEGISLATURA - 3 de diciembre de 2003 - Número 57 - Página 491

SUMARIO

Página

8. INFORMACIÓN

8.5. OTRAS INFORMACIONES

Acuerdos de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento

- Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del suministro de dieciséis ordenadores portátiles para el Parlamento de Cantabria. 492
- Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del servicio de ampliación y mejora del acceso a Internet del Parlamento de Cantabria. 495
- Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirán el contrato de suministro e instalación consistente en la ampliación y mejora de la red informática instalada en el Parlamento de Cantabria. 498
- Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del suministro de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) que garantice el funcionamiento de la red eléctrica de los usuarios del sistema informático y del sistema de seguridad del Parlamento de Cantabria. 503
- Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirán el contrato de suministro de cuatro pantallas de plasma de gran tamaño para el Parlamento de Cantabria. 507
- Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirán el contrato de suministro e instalación de un sistema de accesos externos a la red informática del Parlamento de Cantabria. 511

8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIECISÉIS ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del suministro de dieciséis ordenadores portátiles para el Parlamento de Cantabria, aprobado por la Mesa-Comisión de Gobierno en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 1 de diciembre de 2003

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta,

Fdo.: María Gloria Gómez Santamaría

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIECISÉIS ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL PARLAMENTO DE CANTABRIA, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD.

1. OBJETO.

Constituye el presente pliego el determinar las características técnicas de la adquisición de dieciséis (16) nuevos ordenadores portátiles para uso de los Diputados del Parlamento de Cantabria.

2. CARACTERÍSTICAS.

El suministro objeto de este contrato será de las características y cantidades que se indican en el pliego de prescripciones técnicas de esta convocatoria, que se incorpora a este pliego de condiciones administrativas en su parte final.

3. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN.

El órgano encargado del seguimiento, supervisión y recepción de los servicios contratados será el Servicio de Régimen Interno del Parlamento de Cantabria.

4. TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo máximo de licitación es de treinta mil

(30.000) euros, incluyendo todo tipo de impuestos imputables al suministro. Asimismo y en su caso, se incluirá la instalación y configuración que requiera el suministro hasta su perfecto funcionamiento.

En el precio ofertado estarán incluidos todos los impuestos y gastos de cualquier índole, sin que puedan ser éstos repercutidos como partidas independientes.

Se incluyen los gastos derivados de la publicación en los Boletines Oficiales de los anuncios previos a la licitación y de licitación, así como cuantos otros fueren necesarios, que serán por cuenta de la persona que resulte adjudicataria.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

La entrega se realizará en las dependencias del Parlamento de Cantabria, C/ Alta 31-33 de Santander, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del traslado del suministro hasta el lugar de entrega.

La entrega se entenderá efectuada cuando el suministro haya sido recibido por el Parlamento de Cantabria, mediante la firma del correspondiente albarán por el Jefe de Servicio de Régimen Interno o persona encargada por orden del mismo.

El plazo de entrega del suministro será de veinte días naturales, como máximo, desde el momento en que se notifique la adjudicación del suministro por parte del Parlamento de Cantabria.

6. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será como mínimo de un año contado desde la recepción del suministro en el Parlamento de Cantabria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado tendrá derecho el Parlamento de Cantabria a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estima, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el empresario a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el Parlamento de Cantabria haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores de esta cláusula, el contratista

quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

7. CAPACIDAD DE LAS PARTES.

Están facultadas para contratar con el Parlamento de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras no comunitarias que pretendan contratar con el Parlamento de Cantabria deberán reunir, además de los requisitos del artículo 20, los siguientes:

1. Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2. Que el país de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará mediante el informe de la respectiva representación diplomática Española, que se acompañara a la documentación.

3. Que la empresa extranjera, si se trata de contratos de obras, tenga abierta una sucursal domiciliada en España y designe nominalmente los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.

4. Que la empresa, si se trata de contratos de obras, esté inscrita en el Registro Mercantil al igual que los apoderamientos referidos.

5. Que la empresa, en su proposición, haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

8. FINANCIACIÓN.

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Parlamento de Cantabria del año 2003, según certificado de crédito de la Intervención del Parlamento de Cantabria de 25 de noviembre de 2003.

Aplicación presupuestaria 2003.1.0.1111.6.62.620.00.200

9. FIANZAS.

Garantía definitiva: el adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique fehacientemente la adjudicación, deberá acreditar la constitución de una fianza definitiva por importe de un cuatro por ciento del precio definitivo de la adjudicación, a disposición de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 35 y 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o mediante aval igualmente constituido en la forma

fijada por las citadas normas.

10. EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria los pliegos de cláusulas y demás documentación de la licitación.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en mano en el Registro General del Parlamento de Cantabria, Calle Alta 31-33 de Santander, de 9 a 14 horas de la mañana en días hábiles, en un plazo no superior a diez días naturales contados a partir de la publicación de este pliego en el Boletín del Parlamento de Cantabria. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición económica ajustada al modelo detallado en la siguiente cláusula y en sobre aparte, la documentación que se relaciona, haciendo constar el contenido y el nombre del licitador.

Se admite la presentación de proposiciones simultáneas, que habrán de ser entregadas en mano en la oficina expresada en el anuncio, pudiendo exigirse recibo de la entrega.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

12. DOCUMENTACIÓN.

Primer sobre: contendrá la documentación general y técnica:

a) Declaración responsable del licitador otorgada haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Certificación expedida por el Órgano de Dirección o representación de la sociedad acreditativa de que no forma parte de los Órganos de Gobierno o de Administración persona alguna a las que se refiere la Ley 12/1995 de 11 de mayo sobre incompatibilidades de Altos Cargos, y la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

c) Declaración jurada del responsable de la empresa de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

d) Informe de instituciones financieras accredi-

tativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e) Una memoria preparada por el licitador en la que se especifiquen las características técnicas de los modelos que oferten. En esta memoria se destacarán expresamente las mejoras sobre las características mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas. No será suficiente la información del catálogo teniendo en cuenta las dudas que plantean en su interpretación.

f) Muestras, descripciones, catálogos y fotografías de los productos a suministrar.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

Segundo sobre: contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., nº ..., DNI ..., expedido en ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), domiciliado en ..., calle de ..., nº ..., se compromete a proporcionar el suministro de 16 ordenadores portátiles, a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria ..., con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, que declara conocer y aceptar, en un precio de ... euros, y a entregar el suministro de referencia en perfecto estado de funcionamiento en las dependencias del Parlamento de Cantabria, en un plazo de ... días. El plazo de garantía del suministro será de ...

(Lugar, fecha y firma)

En las ofertas, se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

1. El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento negociado, sin publicidad, por tratarse de un contrato administrativo de servicios cuyo presupuesto es inferior a 30.050,61 euros, artículo 182.i) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido 2/2000, de 16 de junio.

Por tratarse de un procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo.

Deberá dejarse constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Cámara a declararlo desierto.

2. Los criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación el contrato objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares serán los siguientes:

a) Precio (35 %).
b) Características técnicas (30 %).
c) Plazo de entrega (20%). No se valorarán plazos de entrega inferiores a 3 días.

d) Mejoras de las características exigidas en el pliego de prescripciones técnicas. (15 %). Para su valoración tienen que estar detalladas en la memoria del licitador exigida en la cláusula 12.f).

3. La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de convocatoria de la misma que será publicado en el tablón de anuncios del Parlamento de Cantabria, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la Mesa-Comisión de Gobierno que efectuará la adjudicación del contrato.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a diez días para que el licitador subsane el error.

La Mesa de Contratación estará presidida por la Secretaria Primera del Parlamento de Cantabria y estará integrada por el Letrado Director de Gobierno Interior, la Interventora, el Jefe de Servicio de Régimen Interno, y un Secretario que será la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4. La adjudicación será notificada directamente al adjudicatario.

14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

A) Presentar en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales el resguardo acreditativo de la constitución de fianza definitiva en el plazo de 15 días hábiles.

B) Suscribir el correspondiente contrato con el Parlamento, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación. Cuando, por causas imputables al empresario, no pudiera formalizarse el contrato, se acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, y con incautación de la fianza.

C) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e

higiene en el trabajo.

D) Efectuar el suministro dentro del plazo y en estado adecuado para su recepción en el lugar señalado en este pliego de bases, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

15. PENALIZACIONES.

En caso de retraso en la entrega del suministro se aplicarán las penalizaciones legalmente previstas.

16. RESOLUCIÓN.

Con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas serán causas de resolución del contrato todas las especificadas en su artículo 111 y 192 y sus efectos se regularán por lo dispuesto en el artículo 113 y 193 del mismo.

17. NATURALEZA DEL CONTRATO.

A todo los efectos, este contrato se considera administrativo. El Parlamento de Cantabria ostenta la prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente puede modificarlo, por razones de interés público y acordar su resolución con los límites y efectos legales. Sus acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, aunque recurribles.

18. RÉGIMEN JURÍDICO.

Ambas partes quedan sometidas expresamente al presente Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas, Reglamento de Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de Contratación y demás disposiciones atinentes.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Constituye el presente pliego el determinar las características técnicas de la adquisición de dieciséis (16) nuevos ordenadores portátiles para uso de los Diputados del Parlamento de Cantabria. Las características técnicas de los equipos a adquirir son las siguientes:

- ?? Marca de reconocido prestigio, no aceptándose clónicos.
- ?? Procesador Pentium 4 a 3,06 Ghz., o superior.
- ?? Memoria de 512 Mb., o superior.
- ?? Disco duro de 40 Gb., o superior.
- ?? Pantalla TFT de 15 pulgadas, o superior.
- ?? Unidad combo lectora de DVD y grabadora de CD, o superior.
- ?? Modem incorporado.
- ?? Conexión a red Ethernet con conector RJ45.
- ?? Tarjeta de sonido con altavoces incorporados, o superior.
- ?? Sistema operativo Windows XP Pro original,

- con licencia y manuales.
- ?? Bolsa de transporte.

Se detallará el plazo de entrega de todos los equipos desde el momento en que se adjudique su compra así como el plazo de garantía de todos los equipos, especificando los conceptos que cubre.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ACCESO A INTERNET DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del servicio de ampliación y mejora del acceso a Internet del Parlamento de Cantabria, aprobado por la Mesa-Comisión de Gobierno en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 1 de diciembre de 2003

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta,

Fdo.: María Gloria Gómez Santamaría

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ACCESO A INTERNET DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente pliego la contratación del servicio de ampliación y mejora del acceso a Internet del Parlamento de Cantabria. Las características del mismo se definen en el pliego de prescripciones técnicas que se incorpora al final del pliego.

En caso de ofertar mejoras en la prestación del servicio no incluidas en este pliego de prescripciones como obligatorias, se deberán detallar en una memoria específica sobre las mismas para su adecuada valoración. Esta memoria se denominará: "mejoras del servicio".

2. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN.

El órgano encargado del seguimiento,

supervisión y recepción será el Servicio de Régimen Interno del Parlamento de Cantabria.

3. TIPO DE LICITACIÓN.

Veinticinco mil doscientos (25.200) euros.

El coste mensual máximo de este servicio es de dos mil cien (2.100) euros, incluyendo gastos generales, I.V.A. y demás impuestos imputables.

En el presupuesto se especificarán los precios de todos los componentes, el coste de alta en el servicio (si existe) y el coste mensual.

4. DURACIÓN.

El plazo de duración será de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

El mencionado contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de los plazos fijados por la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

5. CAPACIDAD DE LAS PARTES.

Están facultadas para contratar con el Parlamento de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias comprendidas en el art. 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Además, conforme lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Contratos, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

6. FINANCIACIÓN.

Existe crédito adecuado y suficiente en el anteproyecto de Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2004, según informe de la Intervención del Parlamento de Cantabria de 24 noviembre de 2003.

Aplicación presupuestaria 2004.1.0.1111.2.22.222

El compromiso de gasto que se derive de la adjudicación del contrato objeto de este pliego de condiciones quedará sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2003. No se aporta certificado de crédito por tratarse de un gasto de tramitación anticipada que se rige por lo dispuesto en el artículo 69.4 del Texto

Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas y normativa contable de

desarrollo.

7. EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria los pliegos de cláusulas y demás documentación de la licitación.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en mano en el Registro General del Parlamento de Cantabria, Calle Alta 31-33 de Santander, de 9 a 14 horas de la mañana en días hábiles, en un plazo de 10 días naturales contados desde la recepción de este pliego de condiciones. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición económica y la documentación que se relaciona, haciendo constar el contenido y el nombre del licitador.

Se admite la presentación de proposiciones simultáneas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN.

En un único sobre se incluirá la proposición económica y la documentación que se indica a continuación:

1º. Proposición económica en la que deberá indicarse la obra, el servicio o suministro objeto de la misma, el nombre, dirección, D.N.I o N.I.F del proveedor, el precio exacto, IVA incluido. En las ofertas se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

2º. Con su oferta deberán adjuntar una declaración jurada del representante legal de la empresa en la que conste que cumplen todos los requisitos de capacidad para contratar exigidos por el Texto de Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no están incurso en ninguna de las prohibiciones de la Ley. Igualmente, se exigirá que el adjudicatario este al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, circunstancias que deberán acreditarse por medio de declaración jurada del representante legal de la empresa.

3º. Las empresas deberán acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y del alta en el impuesto de actividades económicas, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4º. Referencias económicas, profesionales y técnicas que consistirán en:

a) Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales. Se presentarán originales o fotocopias compulsadas.

b) Memoria de la empresa sobre los recursos humanos y técnicos de la empresa.

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

1. El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento negociado, sin publicidad, por tratarse de un contrato administrativo de servicios cuyo presupuesto es inferior a 30.050,61 euros, artículo 210.h) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido 2/2000, de 16 de junio.

2. Lista de criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato.

Los criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación el contrato objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares serán los siguientes, por orden decreciente de importancia:

- a) Precio (45 %).
- b) Plazo de puesta en marcha (30 %)
- c) Plazo de resolución de incidencias (25 %)

3. La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de convocatoria de la misma que será publicado en el tablón de anuncios del Parlamento de Cantabria, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la Mesa-Comisión de Gobierno que efectuará la adjudicación del contrato.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a diez días para que el licitador subsane el error.

La Mesa de Contratación estará presidida por la Secretaria Primera del Parlamento de Cantabria y estará integrada por el Letrado Director de Gobierno Interior, la Interventora, el Jefe de Servicio de Régimen Interno, y un Secretario que será la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, an-

tes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4. La adjudicación será notificada directamente al adjudicatario.

11. RÉGIMEN JURÍDICO.

Ambas partes quedan sometidas expresamente al presente Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas, Reglamento de Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de la Ley de Contratos y demás disposiciones atinentes.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contratista acepta expresamente que los derechos de explotación del resultado de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Parlamento de Cantabria, con exclusividad, por tiempo indefinido, para todos los países y a todos los efectos sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En cualquier caso, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ACCESO A INTERNET DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Constituye el presente pliego el determinar las características técnicas de las adquisiciones e instalaciones a realizar relativas a la ampliación y mejora del acceso a Internet del Parlamento de Cantabria. Dichos elementos se describen a continuación.

La instalación a realizar debe incluir todos los equipos, instalaciones y conexiones necesarias para habilitar un acceso de alta velocidad a Internet, que se conectará a la red informática interna del Parlamento de Cantabria y que implemente el acceso compartido a Internet de aquellos puestos de trabajo que el Parlamento de Cantabria considere conveniente.

El adjudicatario deberá realizar todas las instalaciones, configuraciones y conexiones necesarias para un completo y correcto funcionamiento del acceso a Internet desde la red informática del Parlamento de Cantabria. Asimismo, deberá certificar que el ancho de banda contratado es el que realmente se encuentra instalado.

El ancho de banda que se desea contratar

debe ser simétrico, de 2 Mb de entrada y 2 Mb de salida, o superior, debiendo considerarse ambas cantidades garantizadas. La instalación debe ser capaz de soportar ampliaciones del ancho de banda de hasta 16 Mb, o cantidades superiores.

En la oferta económica se debe especificar, a parte del coste del ancho de banda a contratar de 2 Mb, el coste mensual de las ampliaciones a 4, 6, 8 y 16 Mb.

El coste mensual máximo de este servicio es de dos mil cien (2.100) euros, incluyendo gastos generales, I.V.A. y demás impuestos imputables.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED INFORMÁTICA INSTALADA EN EL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirán el contrato de suministro e instalación consistente en la ampliación y mejora de la red informática instalada en el Parlamento de Cantabria, aprobado por la Mesa-Comisión de Gobierno en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 1 de diciembre de 2003

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta,

Fdo.: María Gloria Gómez Santamaría

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED INFORMÁTICA INSTALADA EN EL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

1. OBJETO.

El objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares consiste en el suministro de los equipos y la realización de las obras complementarias necesarios para la ampliación y mejora de la red informática instalada en los despachos de Secretaría General, Presidencia, Mesa, Servicio de Protocolo y Relaciones Institucionales, Sala de

Prensa, Senador y Presidente de la Comunidad Autónoma, todos ellos ubicados en la tercera planta y Sala de Seguridad y Sala Polivalente, ubicados en la planta primera, y en la Biblioteca situada en la cuarta planta del edificio del Parlamento de Cantabria.

2. CARACTERÍSTICAS.

El suministro objeto de este contrato será de las características y cantidades que se indican en el pliego de prescripciones técnicas de esta convocatoria, que se incorpora a este pliego de condiciones administrativas en su parte final.

3. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN.

El órgano encargado del seguimiento, supervisión y recepción de los servicios contratados será el Servicio de Régimen Interno del Parlamento de Cantabria.

4. TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo máximo de licitación es de treinta mil (30.000) euros, incluyendo todo tipo de impuestos imputables al suministro. Asimismo y en su caso, se incluirá la instalación y configuración que requiera el suministro hasta su perfecto funcionamiento.

En el precio ofertado estarán incluidos todos los impuestos y gastos de cualquier índole, sin que puedan ser éstos repercutidos como partidas independientes.

Se incluyen los gastos derivados de la publicación en los Boletines Oficiales de los anuncios previos a la licitación y de licitación, así como cuantos otros fueren necesarios, que serán por cuenta de la persona que resulte adjudicataria.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

La entrega se realizará en las dependencias del Parlamento de Cantabria, C/ Alta 31-33 de Santander, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del traslado del suministro hasta el lugar de entrega.

La entrega se entenderá efectuada cuando el suministro haya sido recibido por el Parlamento de Cantabria, mediante la firma del correspondiente albarán por el Jefe de Servicio de Régimen Interno o persona encargada por orden del mismo.

El plazo de entrega del suministro será de treinta días naturales, como máximo, desde el momento en que se notifique la adjudicación del suministro por parte del Parlamento de Cantabria.

6. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será como mínimo de un año contado desde la recepción del suministro en el Parlamento de Cantabria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado tendrá derecho el Parlamento de Cantabria a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos

si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estima, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el empresario a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el Parlamento de Cantabria haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores de esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

7. CAPACIDAD DE LAS PARTES.

Están facultadas para contratar con el Parlamento de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras no comunitarias que pretendan contratar con el Parlamento de Cantabria deberán reunir, además de los requisitos del artículo 20, los siguientes:

1. Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.
2. Que el país de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará mediante el informe de la respectiva representación diplomática Española, que se acompañará a la documentación.
3. Que la empresa extranjera, si se trata de contratos de obras, tenga abierta una sucursal domiciliada en España y designe nominalmente los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.
4. Que la empresa, si se trata de contratos de obras, esté inscrita en el Registro Mercantil al igual que los apoderamientos referidos.
5. Que la empresa, en su proposición, haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

8. FINANCIACIÓN.

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Parlamento de Cantabria del año 2003, según certificado de crédito de la Intervención del Parlamento de Cantabria de 24 de noviembre de 2003.

Aplicación presupuestaria 2003.1.0.1111.6.62.620.00.200

9. FIANZAS.

Garantía definitiva: el adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique fehacientemente la adjudicación, deberá acreditar la constitución de una fianza definitiva por importe de un cuatro por ciento del precio definitivo de la adjudicación, a disposición de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 35 y 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por las citadas normas.

10. EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria los pliegos de cláusulas y demás documentación de la licitación.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en mano en el Registro General del Parlamento de Cantabria, Calle Alta 31-33 de Santander, de 9 a 14 horas de la mañana en días hábiles, en un plazo no superior a diez días naturales contados a partir de la publicación de este pliego en el Boletín del Parlamento de Cantabria. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición económica ajustada al modelo detallado en la siguiente cláusula y en sobre aparte, la documentación que se relaciona, haciendo constar el contenido y el nombre del licitador.

Se admite la presentación de proposiciones simultáneas, que habrán de ser entregadas en mano en la oficina expresada en el anuncio, pudiendo exigirse recibo de la entrega.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

12. DOCUMENTACIÓN.

Primer sobre: contendrá la documentación general y técnica:

a) Declaración responsable del licitador otorgada haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Certificación expedida por el Órgano de Dirección o representación de la sociedad acreditativa de que no forma parte de los Órganos de Gobierno o de Administración persona alguna a las que se refiere la Ley 12/1995 de 11 de mayo sobre incompatibilidades de Altos Cargos, y la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

c) Declaración jurada del responsable de la empresa de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

d) Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e) Una memoria preparada por el licitador en la que se especifiquen las características técnicas del suministro y de las obras a realizar. En esta memoria se destacarán expresamente las mejoras sobre las características mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas. No será suficiente la información del catálogo teniendo en cuenta las dudas que plantean en su interpretación.

f) Muestras, descripciones, catálogos y fotografías de los productos a suministrar.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

Segundo sobre: contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., nº ..., DNI ..., expedido en ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), domiciliado en ..., calle de ..., nº ..., se compromete a proporcionar el suministro de los equipos necesarios y la realización de las obras complementarias para la ampliación y mejora de la red informática del Parlamento de Cantabria, a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria ..., con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, que declara conocer y aceptar, en un precio de ... euros, y a entregar el suministro de referencia en perfecto estado de funcionamiento en las dependencias del Parlamento de Cantabria, en un plazo de ... días. El plazo de garantía del suministro será de ...
(Lugar, fecha y firma)

En las ofertas, se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

1. El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento negociado, sin publicidad, por tratarse de un contrato administrativo de servicios cuyo presupuesto es inferior a 30.050,61 euros, artículo 182.i) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido 2/2000, de 16 de junio.

Por tratarse de un procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo.

Deberá dejarse constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Cámara a declararlo desierto.

2. Los criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación el contrato objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares serán los siguientes:

Lista de criterios objetivos de valoración:

- a) Características técnicas (40 %).
- b) Precio (30 %).
- c) Plazo de ejecución e instalación (20 %).
- d) Plazo de garantía (10 %).

3. La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de convocatoria de la misma que será publicado en el tablón de anuncios del Parlamento de Cantabria, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la Mesa-Comisión de Gobierno que efectuará la adjudicación del contrato.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a diez días para que el licitador subsane el error.

La Mesa de Contratación estará presidida por la Secretaria Primera del Parlamento de Cantabria y estará integrada por el Letrado Director de Gobierno Interior, la Interventora, el Jefe de Servicio de Régimen Interno, y un Secretario que será la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes

técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4. La adjudicación será notificada directamente al adjudicatario.

14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

A) Presentar en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales el resguardo acreditativo de la constitución de fianza definitiva en el plazo de 15 días hábiles.

B) Suscribir el correspondiente contrato con el Parlamento, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación. Cuando, por causas imputables al empresario, no pudiera formalizarse el contrato, se acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, y con incautación de la fianza.

C) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

D) Efectuar el suministro dentro del plazo y en estado adecuado para su recepción en el lugar señalado en este pliego de bases, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

15. PENALIZACIONES.

En caso de retraso en la entrega del suministro se aplicarán las penalizaciones legalmente previstas.

16. RESOLUCIÓN.

Con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas serán causas de resolución del contrato todas las especificadas en su artículo 111 y 192 y sus efectos se regularán por lo dispuesto en el artículo 113 y 193 del mismo.

17. NATURALEZA DEL CONTRATO.

A todo los efectos, este contrato se considera administrativo. El Parlamento de Cantabria ostenta la prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente puede modificarlo, por razones de interés público y acordar su resolución con los límites y efectos legales. Sus acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, aunque recurribles.

18. RÉGIMEN JURÍDICO.

Ambas partes quedan sometidas expresamente al presente Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas, Reglamento de Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de Contratación y demás disposiciones atinentes.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED INFORMÁTICA

INSTALADA EN LA TERCERA PLANTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Constituye el presente pliego el determinar las características técnicas de las adquisiciones y obras complementarias a realizar en relación con la ampliación y mejora de la red informática instalada en los despachos de Secretaría General, Presidencia, Mesa, Servicio de Protocolo y Relaciones Institucionales, Sala de Prensa, Senador y Presidente de la Comunidad Autónoma, todos ellos ubicados en la tercera planta y Sala de Seguridad y Sala Polivalente, ubicados en la planta primera del Parlamento de Cantabria. Las instalaciones y obras complementarias afectan a varias plantas y diversos dependencias del edificio, que se describen a continuación.

PLANTA PRIMERA

Se desea habilitar tres puntos de red informática en la mesa empleada por el Servicio de Seguridad, incluido el cableado y la conexión al armario nº 5 situado en la planta primera.

PLANTA TERCERA

Se deberá retirar la canaleta existente en los despachos y colocar una nueva, de tipo rodapié, desde la zona de Letrados hasta la de Presidencia. El servicio de estas tomas de red se suministrará desde el armario nº 2 situado en la planta cuarta del edificio. Se retirará el armario situado en el despacho del Letrado-Director de Régimen Jurídico y Estudios Parlamentarios y todos los cables de conexión de red antiguos que queden sin conexión. Se deberán habilitar puntos dobles de conexión a la red en los siguientes despachos:

- Uno para el despacho del Letrado-Secretario General.
- Uno para el despacho del Letrado-Director de Gobierno Interior.
- Uno para el despacho del Letrado-Director de Régimen Jurídico y Estudios Parlamentarios.
- Tres para el despacho de Secretaría General.
- Uno para el despacho del Jefe de Servicio de Órganos Superiores y Comisiones.
- Tres para el despacho de la Jefa de Unidad de Comisiones, Jefa de Unidad de Órganos Superiores y Registro.
- Dos para la Cabina de Grabación.

En cada uno de los puntos anteriores se instalará una caja equipada con cuatro tomas de corriente, dos conectores RJ45 para red informática y un conector RJ11 para línea telefónica.

Se deberá certificar todas las nuevas tomas de red que queden en servicio.

Instalaciones en la antesala de Mesa: Consistirá en la instalación de un cable de fibra óptica que enlace el armario ubicado en el Sótano con otro

armario que se ubicará en el pasillo de la antesala de Mesa, y que enlace, además, éste último con el armario ubicado en la Biblioteca. En caso de ser necesario, se sustituirán la canaleta existente por otra de mayor capacidad y el armario actual ubicado en la antesala de la Mesa por uno del que ya dispone el Parlamento de Cantabria. Se deberán habilitar puntos dobles de conexión a la red en los siguientes despachos:

- Uno en el despacho del Jefe de Servicio de Protocolo y Relaciones Institucionales.

- Uno en la Junta de Portavoces.

- Uno en el despacho del Sr. Presidente.

- Dos en la Sala Polivalente (planta baja).

Mesa

- Uno en el despacho del Secretario 2º de la

Mesa

- Uno en el despacho de la Secretaria 1ª de la

- Uno en el despacho de la Vicepresidenta 1ª

- Uno en el despacho de la Vicepresidenta 2ª

Se instalarán los siguientes elementos:

- Una manguera de F.O. con 12 fibras hasta el armario nº 1 principal del sótano.

- Una manguera de F.O. con 6 fibras hasta el armario nº 3 de Biblioteca.

- Una caja equipada con tomas de corriente y un conector RJ45 en aquellos puestos que tengan una toma de red antigua de superficie. En el resto, una caja con un conector RJ45 o mecanismo correspondiente al modelo existente.

- Un panel de conexión de fibra óptica.

- Latiguillos de fibra óptica para conexiones y puentes.

- Un panel de conexión de RJ45 con, al menos, un 10% de tomas libres.

Se conectará la toma de red informática de la Sala de Lectura de Biblioteca al armario nº 3 (actualmente conectado al armario de la antesala de Mesa).

Se certificarán todas las toma de la red informática, que queden en servicio, correspondientes a este armario.

Presidencia. Se deberá retirar la canaleta existente e instalar una nueva, de tipo rodapié. Los puntos de red informática de esta zona se deberán conectar al armario nº 3, ubicado en el cuarto de maquinas de la Biblioteca, en la cuarta planta. Se deberán habilitar puntos dobles de conexión a la red en los siguientes despachos:

- Uno para el despacho del asesor del Sr.

Presidente, D. José Luis Plaza.

- Uno para el despacho de la asesora del Sr. Presidente, Dª Lucía Cano.

- Dos para el despacho de la Secretaría de la Presidencia.

- Uno para del despacho del Jefe de Gabinete de la Presidencia.

En cada punto se instalará una caja equipada con 4 tomas de corriente, dos conectores de red informática RJ45 y un conector telefónico RJ11.

Se certificarán toda las tomas nuevas de la red informática que queden en servicio.

Se instalarán, asimismo en la tercera planta, los siguientes puntos dobles de conexión a la red en los siguientes despachos:

- Uno para el despacho del Presidente Autonómico.

- Uno para el despacho del Senador.

- Uno para la Sala de Prensa.

En cada punto se instalará una caja equipada con 4 tomas de corriente, dos conectores de red informática RJ45 y un conector telefónico RJ11, así como la canaleta correspondiente hasta el punto de acceso.

PLANTA CUARTA

Se deberá retirar la canaleta existente y colocar una nueva, de tipo rodapié desde el despacho de la Jefa de Servicio de Biblioteca hasta el punto de conexión que dan servicio a las mesas de las Jefas de Unidad de Biblioteca y Archivo.

Se instalaran los siguientes puntos:

- 1 en el despacho de la Jefa del Servicio de biblioteca

- 2 en Sala de Lectura de Biblioteca

- El servicio de estas tomas de red se suministrará desde el armario nº 3 situado en la Biblioteca, planta cuarta del edificio.

En dada punto se instalará una caja equipada con conectores RJ45 o en caso de tener instalada una caja modular con unidades libres, se añadirá solamente el módulo necesario.

Se certificarán toda las tomas nuevas de la red informática que queden en servicio.

ELECTRÓNICA

Los armarios de reparto situados en las diferentes plantas se equiparán con:

- Armario 1 (Centro de Servidores), ubicado en la planta baja. Un Switch fast ethernet gestionable y

apilable con 24 puertos RJ45 10/100 Mbps o superior, dos puertos gigabit de cobre 10/100/1000 Mbps o superior y un puerto de fibra gigabit o superior. Un switch con un mínimo de ocho puertos de fibra gigabit.

- Armario 5 (Administración), ubicado en planta primera. Un switch fast ethernet gestionable y apilable con 24 puertos RJ45 10/100 Mbps o superior, dos puertos gigabit de cobre 10/100/1000 Mbps o superior y un puerto de fibra gigabit, o superior.

- Armario 4 (Antesala de Mesa), ubicado en la planta tercera. Un switch fast ethernet gestionable y apilable con 24 puertos RJ 45 10/100 Mbps o superior, dos puertos gigabit de cobre 10/100/1000 Mbps o superior y un puerto de fibra gigabit, o superior.

- Armario 2 (Despacho múltiple Gr. Popular), ubicado en planta cuarta. Un switch fast ethernet gestionable y apilable con 72 puertos RJ 45 10/100 Mbps o superior, dos puertos gigabit de cobre 10/100/1000 Mbps o superior y un puerto de fibra gigabit, o superior.

- Armario 3 (Pasillo biblioteca), ubicado en planta cuarta. Un switch fast ethernet gestionable y apilable con 48 puertos RJ 45 10/100 Mbps o superior, dos puertos gigabit de cobre 10/100/1000 Mbps o superior y un puerto de fibra gigabit, o superior.

Se incluirán todos los elementos necesarios para su instalación y conexión con los demás componentes del sistema.

SOFTWARE DE GESTIÓN DE RED

Aplicación para gestionar la red con herramientas para la monitorización, control y resolución rápida de problemas.

Los trabajos se realizarán de forma que no afecte al desarrollo ordinario de la actividad parlamentaria.

Dada la complejidad de la instalación al tener que utilizar las canalizaciones ya existentes, se recomienda la visita al Parlamento de Cantabria.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de

Cantabria, del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del suministro de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) que garantice el funcionamiento de la red eléctrica de los usuarios del sistema informático y del sistema de seguridad del Parlamento de Cantabria, aprobado por la Mesa-Comisión de Gobierno en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 1 de diciembre de 2003

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta,

Fdo.: María Gloria Gómez Santamaría

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente pliego el suministro de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) para la protección y alimentación, en caso de corte en el suministro eléctrico, de todos los puestos informáticos de trabajo, de los equipos instalados en el Servicio de Seguridad y de los ubicados en la Cabina de Grabación del Parlamento de Cantabria.

2. CARACTERÍSTICAS.

El suministro objeto de este contrato será de las características y cantidades que se indican en el pliego de prescripciones técnicas de esta convocatoria, que se incorpora a este pliego de condiciones administrativas en su parte final.

3. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN.

El órgano encargado del seguimiento, supervisión y recepción de los servicios contratados será el Servicio de Régimen Interno del Parlamento de Cantabria.

4. TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo máximo de licitación es de treinta mil (30.000) euros, incluyendo todo tipo de impuestos imputables al suministro. Asimismo y en su caso, se incluirá la instalación y configuración que requiera el suministro hasta su perfecto funcionamiento.

En el precio ofertado estarán incluidos todos los impuestos y gastos de cualquier índole, sin que puedan ser éstos repercutidos como partidas independientes.

Se incluyen los gastos derivados de la publicación en los Boletines Oficiales de los anuncios previos a la licitación y de licitación, así como cuantos otros fueren necesarios, que serán por cuenta de la persona que resulte adjudicataria.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

La entrega se realizará en las dependencias del Parlamento de Cantabria, C/ Alta 31-33 de Santander, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del traslado del suministro hasta el lugar de entrega.

La entrega se entenderá efectuada cuando el suministro haya sido recibido por el Parlamento de Cantabria, mediante la firma del correspondiente albarán por el Jefe de Servicio de Régimen Interno o persona encargada por orden del mismo.

El plazo de entrega del suministro será de treinta días naturales, como máximo, desde el momento en que se notifique la adjudicación del suministro por parte del Parlamento de Cantabria.

6. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será como mínimo de un año contado desde la recepción del suministro en el Parlamento de Cantabria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado tendrá derecho el Parlamento de Cantabria a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estima, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el empresario a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el Parlamento de Cantabria haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores de esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

7. CAPACIDAD DE LAS PARTES.

Están facultadas para contratar con el Parlamento de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras no comunitarias que pretendan contratar con el Parlamento de Cantabria deberán reunir, además de los requisitos del artículo 20, los siguientes:

1. Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2. Que el país de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará mediante el informe de la respectiva representación diplomática Española, que se acompañara a la documentación.

3. Que la empresa extranjera, si se trata de contratos de obras, tenga abierta una sucursal domiciliada en España y designe nominalmente los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.

4. Que la empresa, si se trata de contratos de obras, esté inscrita en el Registro Mercantil al igual que los apoderamientos referidos.

5. Que la empresa, en su proposición, haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

8. FINANCIACIÓN.

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Parlamento de Cantabria del año 2003, según certificado de crédito de la Intervención del Parlamento de Cantabria de 26 de noviembre de 2003.

Aplicación presupuestaria 2003.1.0.1111.6.62.620.00.200

9. FIANZAS.

Garantía definitiva: el adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique fehacientemente la adjudicación, deberá acreditar la constitución de una fianza definitiva por importe de un cuatro por ciento del precio definitivo de la adjudicación, a disposición de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 35 y 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por las citadas normas.

10. EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria los pliegos de cláusulas y demás documentación de la licitación.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en mano en el Registro General del Parlamento de Cantabria, Calle Alta 31-33 de Santander, de 9 a 14 horas de la mañana en días hábiles, en un plazo no superior a diez días naturales contados a partir de la publicación de este pliego en el Boletín del Parlamento de Cantabria. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición económica ajustada al modelo detallado en la siguiente cláusula y en sobre aparte, la documentación que se relaciona, haciendo constar el contenido y el nombre del licitador.

Se admite la presentación de proposiciones simultáneas, que habrán de ser entregadas en mano en la oficina expresada en el anuncio, pudiendo exigirse recibo de la entrega.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

12. DOCUMENTACIÓN.

Primer sobre: contendrá la documentación general y técnica:

a) Declaración responsable del licitador otorgada haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Certificación expedida por el Órgano de Dirección o representación de la sociedad acreditativa de que no forma parte de los Órganos de Gobierno o de Administración persona alguna a las que se refiere la Ley 12/1995 de 11 de mayo sobre incompatibilidades de Altos Cargos, y la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

c) Declaración jurada del responsable de la empresa de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

d) Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e) Una memoria preparada por el licitador en la que se especifiquen las características técnicas de los modelos que oferten. En esta memoria se destacarán expresamente las mejoras sobre las características mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas. No será suficiente la información del catálogo teniendo en cuenta las

dudas que plantean en su interpretación.

f) Muestras, descripciones, catálogos y fotografías de los productos a suministrar.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

Segundo sobre: contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., nº ..., DNI ..., expedido en ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), domiciliado en ..., calle de ..., nº ..., se comprometo a proporcionar el suministro de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) para el Parlamento de Cantabria, a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria ..., con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, que declara conocer y aceptar, en un precio de ... euros, y a entregar el suministro de referencia en perfecto estado de funcionamiento en las dependencias del Parlamento de Cantabria, en un plazo de ... días. El plazo de garantía del suministro será de ...

(Lugar, fecha y firma)

En las ofertas, se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

1. El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento negociado, sin publicidad, por tratarse de un contrato administrativo de servicios cuyo presupuesto es inferior a 30.050,61 euros, artículo 182.i) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido 2/2000, de 16 de junio.

Por tratarse de un procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo.

Deberá dejarse constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Cámara a declararlo desierto.

2. Los criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación el contrato objeto de este pliego de

cláusulas administrativas particulares serán los siguientes:

- a) Precio (40 %).
- b) Características técnicas (35 %).
- c) Plazo de entrega (15 %).
- d) Plazo de garantía (10 %).

3. La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de convocatoria de la misma que será publicado en el tablón de anuncios del Parlamento de Cantabria, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la Mesa-Comisión de Gobierno que efectuará la adjudicación del contrato.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a diez días para que el licitador subsane el error.

La Mesa de Contratación estará presidida por la Secretaria Primera del Parlamento de Cantabria y estará integrada por el Letrado Director de Gobierno Interior, la Interventora, el Jefe de Servicio de Régimen Interno, y un Secretario que será la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4. La adjudicación será notificada directamente al adjudicatario.

14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

A) Presentar en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales el resguardo acreditativo de la constitución de fianza definitiva en el plazo de 15 días hábiles.

B) Suscribir el correspondiente contrato con el Parlamento, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación. Cuando, por causas imputables al empresario, no pudiera formalizarse el contrato, se acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, y con incautación de la fianza.

C) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

D) Efectuar el suministro dentro del plazo y en estado adecuado para su recepción en el lugar señalado en este pliego de bases, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

15. PENALIZACIONES.

En caso de retraso en la entrega del suministro se aplicarán las penalizaciones legalmente previstas.

16. RESOLUCIÓN.

Con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas serán causas de resolución del contrato todas las especificadas en su artículo 111 y 192 y sus efectos se regularán por lo dispuesto en el artículo 113 y 193 del mismo.

17. NATURALEZA DEL CONTRATO.

A todo los efectos, este contrato se considera administrativo. El Parlamento de Cantabria ostenta la prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente puede modificarlo, por razones de interés público y acordar su resolución con los límites y efectos legales. Sus acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, aunque recurribles.

18. RÉGIMEN JURÍDICO.

Ambas partes quedan sometidas expresamente al presente Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas, Reglamento de Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de Contratación y demás disposiciones atinentes.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PARA EL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Constituye el presente pliego el determinar las características técnicas de la adquisición de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) para la protección y alimentación en caso de corte en el suministro eléctrico, de todos los puestos informáticos de trabajo, de los equipos instalados en el Servicio de Seguridad y de los ubicados en la Cabina de Grabación del Parlamento de Cantabria.

Se trata de un SAI de tipo unitario, de 40 Kva o superior, con entrada y salida trifásicas, con un período de autonomía de 30 minutos, o superior, con modo de funcionamiento en doble conversión permanente, con posibilidad de ampliación de potencia y constituido por los elementos que se enumeran a continuación:

- ?? Un rectificador-cargador de batería.
- ?? Un inversor.
- ?? Un conjunto de baterías.
- ?? Un by-pass estático.
- ?? Un by-pass manual de mantenimiento.
- ?? Una interfaz del usuario y de comunicación.

Se detallará el plazo de entrega del equipo desde el momento en que se adjudique su compra así como el plazo de garantía del mismo, especificando los conceptos que cubre.

Se considera incluida la puesta en marcha del equipo. Sin embargo, ésta no podrá llevarse a cabo hasta que no se realice la instalación eléctrica

necesaria para el propio equipo y la red de suministro, no encontrándose ambos trabajos incluidos en este pliego. Por tanto, la garantía no debe comenzar hasta el día de puesta en marcha del equipo.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CUATRO PANTALLAS DE PLASMA DE GRAN TAMAÑO PARA EL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirán el contrato de suministro de cuatro pantallas de plasma de gran tamaño para el Parlamento de Cantabria, aprobado por la Mesa-Comisión de Gobierno en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 1 de diciembre de 2003

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta,

Fdo.: María Gloria Gómez Santamaría

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CUATRO PANTALLAS DE PLASMA DE GRAN TAMAÑO PARA EL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

1. OBJETO.

El objeto de este pliego de condiciones es la contratación del suministro de cuatro pantallas de plasma de gran formato. Dos de ellas para la Sala de Comisiones y otras dos para la Sala Polivalente del edificio del Parlamento de Cantabria.

2. CARACTERÍSTICAS.

El suministro objeto de este contrato será de las características y cantidades que se indican en el pliego de prescripciones técnicas de esta convocatoria, que se incorpora a este pliego de condiciones administrativas en su parte final.

3. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN.

El órgano encargado del seguimiento, supervisión y recepción de los servicios contratados será el Servicio de Régimen Interno del Parlamento de Cantabria.

4. TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo máximo de licitación es de treinta mil (30.000) euros, incluyendo todo tipo de impuestos imputables al suministro.

En el precio ofertado estarán incluidos todos los impuestos y gastos de cualquier índole, sin que puedan ser éstos repercutidos como partidas independientes.

Se incluyen los gastos derivados de la publicación en los Boletines Oficiales de los anuncios previos a la licitación y de licitación, así como cuantos otros fueren necesarios, que serán por cuenta de la persona que resulte adjudicataria.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

La entrega se realizará en las dependencias del Parlamento de Cantabria, C/ Alta 31-33 de Santander, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del traslado del suministro hasta el lugar de entrega.

La entrega se entenderá efectuada cuando el suministro haya sido recibido por el Parlamento de Cantabria, mediante la firma del correspondiente albarán por el Jefe de Servicio de Régimen Interno o persona encargada por orden del mismo.

El plazo de entrega del suministro será de treinta días naturales, como máximo, desde el momento en que se notifique la adjudicación del suministro por parte del Parlamento de Cantabria.

6. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será como mínimo de un año contado desde la recepción del suministro en el Parlamento de Cantabria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado tendrá derecho el Parlamento de Cantabria a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estima, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el empresario a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el Parlamento de Cantabria haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los

apartados anteriores de esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

7. CAPACIDAD DE LAS PARTES.

Están facultadas para contratar con el Parlamento de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras no comunitarias que pretendan contratar con el Parlamento de Cantabria deberán reunir, además de los requisitos del artículo 20, los siguientes:

1. Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2. Que el país de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará mediante el informe de la respectiva representación diplomática Española, que se acompañara a la documentación.

3. Que la empresa extranjera, si se trata de contratos de obras, tenga abierta una sucursal domiciliada en España y designe nominalmente los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.

4. Que la empresa, si se trata de contratos de obras, esté inscrita en el Registro Mercantil al igual que los apoderamientos referidos.

5. Que la empresa, en su proposición, haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

8. FINANCIACIÓN.

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Parlamento de Cantabria del año 2003, según certificado de crédito de la Intervención del Parlamento de Cantabria de 25 de noviembre de 2003.

Aplicación presupuestaria 2003.1.0.1111.6.62.620.00.200

9. FIANZAS.

Garantía definitiva: el adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique fehacientemente la adjudicación, deberá acreditar la constitución de una fianza definitiva por importe de un cuatro por ciento del precio definitivo de la adjudicación, a disposición de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 35 y 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o

mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por las citadas normas.

10. EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria los pliegos de cláusulas y demás documentación de la licitación.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en mano en el Registro General del Parlamento de Cantabria, Calle Alta 31-33 de Santander, de 9 a 14 horas de la mañana en días hábiles, en un plazo no superior a diez días naturales contados a partir de la publicación de este pliego en el Boletín del Parlamento de Cantabria. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición económica ajustada al modelo detallado en la siguiente cláusula y en sobre aparte, la documentación que se relaciona, haciendo constar el contenido y el nombre del licitador.

Se admite la presentación de proposiciones simultáneas, que habrán de ser entregadas en mano en la oficina expresada en el anuncio, pudiendo exigirse recibo de la entrega.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

12. DOCUMENTACIÓN.

Primer sobre: contendrá la documentación general y técnica:

a) Declaración responsable del licitador otorgada haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Certificación expedida por el Órgano de Dirección o representación de la sociedad acreditativa de que no forma parte de los Órganos de Gobierno o de Administración persona alguna a las que se refiere la Ley 12/1995 de 11 de mayo sobre incompatibilidades de Altos Cargos, y la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

c) Declaración jurada del responsable de la empresa de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

d) Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e) Una memoria preparada por el licitador en la que se especifiquen las características técnicas del suministro. En esta memoria se destacarán expresamente las mejoras sobre las características mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas. No será suficiente la información del catálogo teniendo en cuenta las dudas que plantean en su interpretación.

f) Muestras, descripciones, catálogos y fotografías de los productos a suministrar.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

Segundo sobre: contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., nº ..., DNI ..., expedido en ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), domiciliado en ..., calle de ..., nº ..., se compromete a proporcionar el suministro de cuatro pantallas de plasma de gran formato para el Parlamento de Cantabria, a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria ..., con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, que declara conocer y aceptar, en un precio de ... euros, y a entregar el suministro de referencia en perfecto estado de funcionamiento en las dependencias del Parlamento de Cantabria, en un plazo de ... días. El plazo de garantía del suministro será de ...

(Lugar, fecha y firma)

En las ofertas, se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

1. El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento negociado, sin publicidad, por tratarse de un contrato administrativo de servicios cuyo presupuesto es inferior a 30.050,61 euros, artículo 182.i) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido 2/2000, de 16 de junio.

Por tratarse de un procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo.

Deberá dejarse constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo

aplicadas por el órgano de contratación.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Cámara a declararlo desierto.

2. Los criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación el contrato objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares serán los siguientes:

- a) Precio (35 %).
- b) Características técnicas (30 %).
- c) Plazo de entrega (20 %).
- d) Plazo de garantía (15 %).

3. La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de convocatoria de la misma que será publicado en el tablón de anuncios del Parlamento de Cantabria, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la Mesa-Comisión de Gobierno que efectuará la adjudicación del contrato.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a diez días para que el licitador subsane el error.

La Mesa de Contratación estará presidida por la Secretaria Primera del Parlamento de Cantabria y estará integrada por el Letrado Director de Gobierno Interior, la Interventora, el Jefe de Servicio de Régimen Interno, y un Secretario que será la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4. La adjudicación será notificada directamente al adjudicatario.

14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

A) Presentar en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales el resguardo acreditativo de la constitución de fianza definitiva en el plazo de 15 días hábiles.

B) Suscribir el correspondiente contrato con el Parlamento, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación. Cuando, por causas imputables al empresario, no pudiera formalizarse el contrato, se acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, y con incautación de la fianza.

C) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

D) Efectuar el suministro dentro del plazo y en estado adecuado para su recepción en el lugar señalado en este pliego de bases, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

15. PENALIZACIONES.

En caso de retraso en la entrega del suministro se aplicarán las penalizaciones legalmente previstas.

16. RESOLUCIÓN.

Con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas serán causas de resolución del contrato todas las especificadas en su artículo 111 y 192 y sus efectos se regularán por lo dispuesto en el artículo 113 y 193 del mismo.

17. NATURALEZA DEL CONTRATO.

A todo los efectos, este contrato se considera administrativo. El Parlamento de Cantabria ostenta la prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente puede modificarlo, por razones de interés público y acordar su resolución con los límites y efectos legales. Sus acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, aunque recurribles.

18. RÉGIMEN JURÍDICO.

Ambas partes quedan sometidas expresamente al presente Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas, Reglamento de Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de Contratación y demás disposiciones atinentes.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE CUATRO PANTALLAS DE PLASMA DE GRAN FORMATO PARA EL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Constituye el presente pliego el determinar las características técnicas de la adquisición de cuatro pantallas de plasma de gran formato para la instalación de dos de ellas en la Sala de Comisiones y las otras dos en la Sala Polivalente del Parlamento de Cantabria. La adquisición resolvería los problemas que presenta el tener que proyectar imagen de ordenador o de video en alguna reunión convocada en las dos Salas antes descritas. Las características técnicas de los equipos a adquirir son las siguientes:

· Una pantalla de plasma de gran formato, de 50 pulgadas de tamaño o superior, con entrada de ordenador y video, o superior, con soporte de pared incluido y una resolución de 1280 x 720 puntos, o superior.

· Dos pantallas de plasma de gran formato, de 42 pulgadas de tamaño o superior, con entrada de ordenador y video, o superior, con soporte de pared incluido y una resolución de 852 x 480 puntos, o

superior.

· Una pantalla de plasma de gran formato, de 42 pulgadas de tamaño o superior, con entrada de ordenador y video, o superior, incluido soporte de pie con ruedas, regulable en altura hasta 1,5 metros, o superior, y una resolución de 852 x 480 puntos, o superior.

Se detallará el plazo de entrega de todos los equipos desde el momento en que se adjudique su compra así como el plazo de garantía de todos los equipos, especificando los conceptos que cubre.

Este pliego cubre únicamente la adquisición de los equipos descritos anteriormente, estando su ubicación e instalación fuera del mismo y no corriendo a cuenta del adjudicatario de la presente adquisición.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ACCESOS EXTERNOS A LA RED INFORMÁTICA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirán el contrato de suministro e instalación de un sistema de accesos externos a la red informática del Parlamento de Cantabria, aprobado por la Mesa-Comisión de Gobierno en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 1 de diciembre de 2003

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta,

Fdo.: María Gloria Gómez Santamaría

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ACCESOS EXTERNOS A LA RED INFORMÁTICA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD.

1. OBJETO.

Constituye el objeto de este pliego de condiciones la contratación del suministro e instalación de un sistema que implemente y controle

los accesos remotos a la red informática del Parlamento de Cantabria.

2. CARACTERÍSTICAS.

El suministro objeto de este contrato será de las características y cantidades que se indican en el pliego de prescripciones técnicas de esta convocatoria, que se incorpora a este pliego de condiciones administrativas en su parte final.

3. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN.

El órgano encargado del seguimiento, supervisión y recepción de los servicios contratados será el Servicio de Régimen Interno del Parlamento de Cantabria.

4. TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo máximo de licitación es de treinta mil (30.000) euros, incluyendo todo tipo de impuestos imputables al suministro. Asimismo y en su caso, se incluirá la instalación y configuración que requiera el suministro hasta su perfecto funcionamiento.

En el precio ofertado estarán incluidos todos los impuestos y gastos de cualquier índole, sin que puedan ser éstos repercutidos como partidas independientes.

Se incluyen los gastos derivados de la publicación en los Boletines Oficiales de los anuncios previos a la licitación y de licitación, así como cuantos otros fueren necesarios, que serán por cuenta de la persona que resulte adjudicataria.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

La entrega se realizará en las dependencias del Parlamento de Cantabria, C/ Alta 31-33 de Santander, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del traslado del suministro hasta el lugar de entrega.

La entrega se entenderá efectuada cuando el suministro haya sido recibido por el Parlamento de Cantabria, mediante la firma del correspondiente albarán por el Jefe de Servicio de Régimen Interno o persona encargada por orden del mismo.

El plazo de entrega del suministro será de treinta días naturales, como máximo, desde el momento en que se notifique la adjudicación del suministro por parte del Parlamento de Cantabria.

6. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será como mínimo de un año contado desde la recepción del suministro en el Parlamento de Cantabria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado tendrá derecho el Parlamento de Cantabria a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estima, durante

el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el empresario a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el Parlamento de Cantabria haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores de esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

7. CAPACIDAD DE LAS PARTES.

Están facultadas para contratar con el Parlamento de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras no comunitarias que pretendan contratar con el Parlamento de Cantabria deberán reunir, además de los requisitos del artículo 20, los siguientes:

1. Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2. Que el país de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará mediante el informe de la respectiva representación diplomática Española, que se acompañara a la documentación.

3. Que la empresa extranjera, si se trata de contratos de obras, tenga abierta una sucursal domiciliada en España y designe nominalmente los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.

4. Que la empresa, si se trata de contratos de obras, esté inscrita en el Registro Mercantil al igual que los apoderamientos referidos.

5. Que la empresa, en su proposición, haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

8. FINANCIACIÓN.

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Parlamento de Cantabria del año 2003, según certificado de crédito de la Intervención

del Parlamento de Cantabria de 25 de noviembre de 2003.

Aplicación presupuestaria 2003.1.0.1111.6.62.620.00.200

9. FIANZAS.

Garantía definitiva: el adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique fehacientemente la adjudicación, deberá acreditar la constitución de una fianza definitiva por importe de un cuatro por ciento del precio definitivo de la adjudicación, a disposición de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 35 y 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por las citadas normas.

10. EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria los pliegos de cláusulas y demás documentación de la licitación.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en mano en el Registro General del Parlamento de Cantabria, Calle Alta 31-33 de Santander, de 9 a 14 horas de la mañana en días hábiles, en un plazo no superior a diez días naturales contados a partir de la publicación de este pliego en el Boletín del Parlamento de Cantabria. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición económica ajustada al modelo detallado en la siguiente cláusula y en sobre aparte, la documentación que se relaciona, haciendo constar el contenido y el nombre del licitador.

Se admite la presentación de proposiciones simultáneas, que habrán de ser entregadas en mano en la oficina expresada en el anuncio, pudiendo exigirse recibo de la entrega.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

12. DOCUMENTACIÓN.

Primer sobre: contendrá la documentación general y técnica:

a) Declaración responsable del licitador otorgada haciendo constar que no se halla incurso en

ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Certificación expedida por el Órgano de Dirección o representación de la sociedad acreditativa de que no forma parte de los Órganos de Gobierno o de Administración persona alguna a las que se refiere la Ley 12/1995 de 11 de mayo sobre incompatibilidades de Altos Cargos, y la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

c) Declaración jurada del responsable de la empresa de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

d) Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e) Una memoria preparada por el licitador en la que se especifiquen las características técnicas del suministro y de las obras a realizar. En esta memoria se destacarán expresamente las mejoras sobre las características mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas. No será suficiente la información del catálogo teniendo en cuenta las dudas que plantean en su interpretación.

f) Muestras, descripciones, catálogos y fotografías de los productos a suministrar.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

Segundo sobre: contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., nº ..., DNI ..., expedido en ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), domiciliado en ..., calle de ..., nº ..., se comprometo a proporcionar el suministro e instalación de un sistema que implemente y controle los accesos remotos a la red informática del Parlamento de Cantabria, a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria ..., con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, que declara conocer y aceptar, en un precio de ... euros, y a entregar el suministro de referencia en perfecto estado de funcionamiento en las dependencias del Parlamento de Cantabria, en un plazo de ... días. El plazo de garantía del suministro será de ...

(Lugar, fecha y firma)

En las ofertas, se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

1. El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento negociado, sin publicidad, por tratarse de un contrato administrativo de suministro cuyo presupuesto es inferior a 30.050,61 euros, artículo 182.i) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido 2/2000, de 16 de junio.

Por tratarse de un procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo.

Deberá dejarse constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Cámara a declararlo desierto.

2. Los criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación el contrato objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares serán los siguientes:

Los criterios de valoración en la adjudicación de esta adquisición son:

- a) Características técnicas (40 %).
- b) Precio (30 %).
- c) Plazo de entrega (20 %).
- d) Plazo de garantía (10 %).

3. La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de convocatoria de la misma que será publicado en el tablón de anuncios del Parlamento de Cantabria, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la Mesa-Comisión de Gobierno que efectuará la adjudicación del contrato.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a diez días para que el licitador subsane el error.

La Mesa de Contratación estará presidida por la Secretaria Primera del Parlamento de Cantabria y estará integrada por el Letrado Director de Gobierno Interior, la Interventora, el Jefe de Servicio de Régimen Interno, y un Secretario que será la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4. La adjudicación será notificada directamente al adjudicatario.

14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

A) Presentar en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales el resguardo acreditativo de la constitución de fianza definitiva en el plazo de 15 días hábiles.

B) Suscribir el correspondiente contrato con el Parlamento, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación. Cuando, por causas imputables al empresario, no pudiera formalizarse el contrato, se acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, y con incautación de la fianza.

C) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

D) Efectuar el suministro dentro del plazo y en estado adecuado para su recepción en el lugar señalado en este pliego de bases, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

15. PENALIZACIONES.

En caso de retraso en la entrega del suministro se aplicarán las penalizaciones legalmente previstas.

16. RESOLUCIÓN.

Con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas serán causas de resolución del contrato todas las especificadas en su artículo 111 y 192 y sus efectos se regularán por lo dispuesto en el artículo 113 y 193 del mismo.

17. NATURALEZA DEL CONTRATO.

A todo los efectos, este contrato se considera administrativo. El Parlamento de Cantabria ostenta la prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente puede modificarlo, por razones de interés público y acordar su resolución con los límites y efectos legales. Sus acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, aunque recurribles.

18. RÉGIMEN JURÍDICO.

Ambas partes quedan sometidas expresamente al presente Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas, Reglamento de Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de Contratación y demás disposiciones atinentes.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ACCESOS EXTERNOS A LA RED INFORMÁTICA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Constituye el presente pliego el determinar las características técnicas de la adquisición e instalación de un sistema que implemente y controle los accesos remotos a la red informática del Parlamento de Cantabria.

Se desea implementar un sistema que permita la ejecución de las aplicaciones informáticas de que dispone el Parlamento de Cantabria, así como de habilitar conexiones seguras a través de Internet o de una conexión telefónica básica a los puestos de trabajo de la red informática del Parlamento de Cantabria. Los componentes a implementar serán:

- Un sistema de control de accesos seguro, basado en certificados digitales y en validaciones por usuario/contraseña. Como usuarios deberán

emplearse los ya definidos en el dominio existente en el Parlamento de Cantabria y deberá existir un sistema de gestión de usuarios que controle los accesos a cada uno de los recursos existentes en el Parlamento de Cantabria.

- Un sistema que permita la ejecución en remoto a través del canal seguro descrito en el punto anterior de todas y cada una de las aplicaciones informáticas empleadas en el Parlamento de Cantabria. Esta ejecución no se deberá ver afectada, en la medida de lo posible, por el ancho de banda disponible por cada usuario.

- Un sistema de accesos seguro basado, igualmente, en lo descrito en el primer punto a los ordenadores personales conectados a la red informática del Parlamento de Cantabria. Este sistema deberá permitir trabajar con un ordenador (de sobremesa o servidor) de igual forma a como si se estuviera físicamente trabajando con él.

- El sistema deberá contemplar tanto los accesos a través de red privada virtual (VPN) como el acceso remoto a través de línea telefónica RTB y teléfono GSM, implementando por tanto un sistema RAS.

Se detallará el plazo de entrega de todos los equipos desde el momento en que se adjudique su compra así como el plazo de garantía de los mismos, especificando los conceptos que cubre.
